

Gabinete de Alcaldía

En fecha 11 de octubre de 2017 el Alcalde, ha dictado la siguiente resolución, que traducida de su original lengua catalana dice:

"Resolución

Valentí Junyent Torras, alcalde del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo instruido de oficio, sobre un convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada, relativo a la celebración en Manresa del acto del Concierto de Reyes, dicto la resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

Antecedentes:

La entidad Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 377/07 y que ha presentado una instancia en fecha 19 de julio de 2017 y con registro de entrada 2017045555, donde piden ayuda económica para la organización y celebración del Concierto de Reyes, que tendrá lugar el mes de enero de 2018. Los beneficios que se obtienen de este concierto se convierten en la dotación del Premio Simeón Selga que se otorga a una entidad de la comarca del Bages

Dado que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa consignó nominativamente en la aplicación presupuestaria núm. 912.0.489.20 el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada por un total de dos mil quinientos euros (2.500 €), cantidad que Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada, aceptará mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Dado que ambas partes creen conveniente la firma de un convenio que regule los términos de colaboración entre el Ayuntamiento y Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada.

Consideraciones legales

Artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 66.3.n) y 71.1.b), del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en virtud de los cuales se otorgan a los entes locales competencias en materia de actividades e instalaciones culturales.

Artículos 240 y ss. del citado Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, artículos 118 y siguientes del Decreto 179/95, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, en virtud de los cuales los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a entidades públicas o privadas para la prestación de actividades de interés general.

Artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por los que se establecen los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa por el que las entidades ciudadanas tienen derecho a subvenciones económicas para la realización de proyectos o actividades que promuevan intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Manresa.

Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa por el que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia ni la publicidad cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento, formalizándose normalmente esta concesión mediante un convenio.

Bases de Ejecución del Presupuesto para las que complementan las previsiones relativas a la justificación, pago y convenios de colaboración en materia de subvenciones.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, artículo 56 del decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada, de conformidad con el texto que se adjunta al expediente.

Segundo.- Otorgar a la entidad Rotary Club Manresa-Bages, Fundación Privada (NIF G- 62646872) una subvención, consignada nominativamente al presupuesto municipal con el número de aplicación presupuestaria 912.0.489.20, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) con el fin de llevar a cabo diferentes actos para la ciudad de Manresa según se especifica en el pacto segundo del convenio.

Tercero.- Se establece el pago una vez justificada la subvención. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.